

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

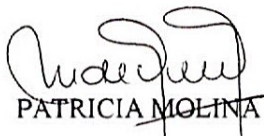
EL CONCEJO DELIBERANTE DE
GENERAL DEHEZA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°614/ 95

Art.1°.- Apruébase el convenio suscripto con fecha 18 de diciembre de 1995, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de General Deheza, por el cual la Provincia transfiere a la Municipalidad los servicios de salud del hospital público de General Deheza, el que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.


PATRICIA MOLINA
Secretaria H.C.D.




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente H.C.D.

CONVENIO

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Gobernador, DR. RAMON BAUTISTA MESTRE, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra la Municipalidad de GENERAL DEHEZA, Departamento JUAREZ, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, SR. ROBERTO DANIEL URQUIA, en adelante " LA MUNICIPALIDAD " , y en el marco de la política de descentralización y lo dispuesto por los Arts.186, inc.7, 190, 191 y concordantes de la Constitución de la Provincia y Ley 7850, acuerdan en celebrar el presente convenio el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CAPITULO I: SERVICIO Y PERSONAL DE SALUD

Artículo 1º: El presente convenio tiene por objeto la transferencia de LA PROVINCIA a LA MUNICIPALIDAD de los Servicios de Salud, incluido su personal, existentes en la Municipalidad de la localidad de GENERAL DEHEZA.

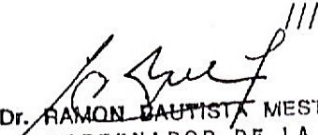
Artículo 2º: La transferencia convenida en el artículo precedente es comprensiva de la totalidad de las atribuciones, bienes, derechos y obligaciones que tengan una vinculación directa con el Servicio de Salud y el Personal transferido.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 3º: LA PROVINCIA transfiere a LA MUNICIPALIDAD , la que acepta en forma expresa, todo el personal de planta permanente o transitorio que a la fecha presta servicios en el HOSPITAL VECINAL DE GENERAL DEHEZA, el que se enumera en el Anexo I, que firmado por las partes es integrativo del presente. A la fecha de la efectiva transferencia se entregará a la Municipalidad una copia del legajo personal de cada agente.

Artículo 4º: Con respecto al personal que al momento de la transferencia fuera objeto de una investigación y/o sumario conforme a la legislación provincial vigente al momento del hecho, se operará la transferencia supeditada a las resultas del procedimiento administrativo referido, que seguirá instruyéndose en el ámbito provincial.

Artículo 5º: LA MUNICIPALIDAD se compromete a partir de la fecha de la efectiva transferencia a efectuar la totalidad de retenciones que legalmente corresponda realizar sobre las remuneraciones del personal transferido, y a su vez, a depositar por ante los organismos respectivos las sumas retenidas.


Dr. RAMON BAUTISTA MESTRE
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

///

Artículo 11º: Los créditos consolidados y/o devengados hasta la fecha, de cualquier naturaleza, contraídos por LA PROVINCIA, en relación al establecimiento a transferir, será de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud y Seguridad Social; asumiendo LA MUNICIPALIDAD sólo aquellas obligaciones que contrajera con posterioridad a la fecha de traspaso.

DE LA REGIONALIZACION

Artículo 12º: LA MUNICIPALIDAD recibirá el establecimiento descentralizado inserto en una red de servicios determinados por los niveles de complejidad para la atención escalonada de los usuarios. LA PROVINCIA a través del Ministerio de Salud y Seguridad Social, se compromete a recibir todo paciente derivado de los Establecimientos descentralizados bajo el sistema de referencia-contrareferencia y brindar la prestación que se demande y que resulte necesaria y adecuada al paciente.

CAPITULO II: SEGURIDAD

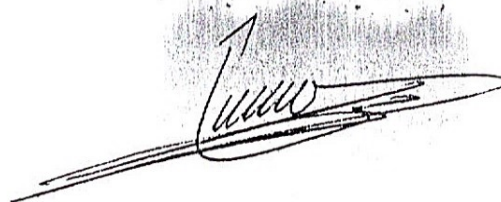
Artículo 13º: En el marco de la política de descentralización operativa prevista por la Constitución Provincial y Leyes vigentes, LA PROVINCIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD un monto equivalente al 15,29% del Fondo de Financiamiento de la Descentralización Provincial (FOFINDES), lo que se estima en la suma de pesos quince mil trescientos setenta y cuatro (\$15,374), el que será destinado por LA MUNICIPALIDAD a equipamiento de la Policía de la Provincia con asiento en esa Municipalidad, de común acuerdo con las necesidades y prioridades que fije el Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social.

Artículo 14º : En prueba de conformidad, ambas partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba a

18 DIC 1995

AMIEL URQUIA
FUNDANTE


Dr. RAMON-BAUTISTA MESTRE
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



ANEXO I

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y PERSONAL
DE LA PROVINCIA A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA -
HOSPITAL VECINAL DE GENERAL DEHEZA.****A) NOMINA DEL PERSONAL.**

BUSTOS ABRIGOS, NELIDA	DU.OO.616.098	41-206-35
SALDAÑO DE PERLO, ARACELI	DU.01.608.576	41-205-35
TITTARELLI DE PAUTASSO, C.	DU.10.204.654	41-203-35
MENA DE TORDIVO, MYRIAN E.	DU.11.992.658	41-202-35
GUZMAN OSVALDO ALBERTO	DU.13.372.267	71-601-35
RASCHI DE ZALAZAR, INES	DU.05.325.942	74-607-40
FIGUEROA GALLARDO, CARMEN	DU.11.840.484	74-601-35
GUEVARA DE OLIVA G.	DU.11.979.423	74-603-40


Dr. RAMON BAUTISTA MESTRE
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA


ROBERTO DANIEL URQUIZA
INTERDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 33/95 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 614/95 de fecha 21 de diciembre de 1995

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley ORGANICA MUNICIPAL 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 614/95 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de diciembre de 1995

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de diciembre de 1995.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE